

Santa Fe, 04 de setiembre de 2012

VISTO el Expte. CD N° 110/12, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Rolando Adrián SCHVAIGERT**, de la carrera Ingeniería Eléctrica de esta Facultad Regional, ha solicitado prórroga del vencimiento de la asignatura cursada y que se encuentra vencida MÁQUINAS ELÉCTRICAS II.

Que el mismo finalizó el cursado de la carrera.

Que analizada la situación académica del alumno y la reglamentación vigente, las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de marzo de 2013, el vencimiento de la asignatura: MÁQUINAS ELÉCTRICAS II, al alumno **Rolando Adrián SCHVAIGERT**, DNI N° 22.961.281, LU N° 10061, de la especialidad Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 337

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHEK
D E C A N O

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y GESTIÓN

